rentes a su lectura conmigo el Secretario de que certifico

Juan Serra

Juan Soler

Juan Mayas

Avelino Gallart

P. Roca

J. Carreras

Pedro Soldevila

P Pujol

Vicente Viñolas

Rafael Pahissa

Ante mí

En la villa de Mollet a los cinco de Julio de mil novecientos veinte y cinco; previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Serra Alsadas, y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, abriéndose la misma a las 10 con lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente la presidencia expuso al Cuerpo municipal que ya sabía por la convocatoria circulada el objeto de esta sesión y ordenó que por mí el Secretario se diera lectura, á la proposición de la Comisión Permanente de treinta de Mayo último y subsiguien-

tenente a los Reglamentos de Empleados Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento por ella formados de conformidad a lo dispuesto por el artº 248 del Estatuto municipal vigente y 93 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; dada lectura íntegra de dichos Reglamentos, se procedió a la discusión de alguno de sus artículos, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar uno y otro en todas sus partes y articulado y que se remita con toda urgencia una copia literal certificada de ambos al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 2º del artº 93 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 con relación al 168 del Estatuto cuyos Reglamentos regirán en este Ayuntamiento desde primero del mes actual, los que por su mucha extensión no se transcriben en esta acta, haciendose constar solamente que el de Empleados técnicos consta de 23 artículos con el adicional, y el de los Subalternos de 35 artículos también con un adicional

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento con motivo de la nueva alineación y ensanche de trazado de la carretera de Mollet a Sabadell, y en lo que se refiere a la parte superior del paso a nivel del ferrocarril del Norte, el Cuerpo municipal por unanimidad, acuerda:

1º Declarar definitivamente sobrantes de la vía pública los terrenos a que se refiere el acuerdo de la Comisión Permanente del dia diez de Mayo último, que por el presente se ratifica

2º Proceder desde luego en forma reglamentaria a la enagenación o venta pública de los mis-

nos por medio de escrituras privadas, inscribir se proceda y solicite la inscripción de ellas á favor de este Ayunt.º en el Registro de la Propiedad del partido, ofreciéndose previamente á los propietarios colindantes con negación á la tasación y valoración hecha por el Arquitecto municipal que aprueba este Cabildo, y

3º Designar desde ahora al Sr Alcalde y 2.º Teniente de Alcalde, para que en nombre y representación del Cuerpo municipal, autoricen y firmen en su día todas las escrituras de cuenta necesarias privadamente, las que podrán ser elevadas á públicas si así lo desean los adquirentes de tales terrenos, en cuyo caso serán de cuenta y cargo de éstos todos los gastos que con ello se originen.

Y terminados los asuntos de la convocatoria el Sr Presidente levantó la sesión á las 11 3/2 de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes, a mi lectura conmigo el Secretario de que certifico

En la villa de Mollet á los dos de Agosto

de mil novecientos ochenta y seis, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde 1er Teniente D. José Fernandez Palos por delegacion del Sr Alcalde D. Juan Serra Ramos y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria de 1ª convocatoria, abriendose la misma a la hora de los de costumbre siendo la anterior aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicacion por concurso público de los terrenos necesarios para la construccion de un edificio grupo escolar con destino exclusivo a Escuelas Nacionales graduadas de Niños y Niñas de esta villa, adjudicado provisionalmente con fecha veinte y seis del pasado mes de Julio a la Sociedad anonima "Harinas Serra" domiciliada en esta localidad; y resultando que han transcurrido los cinco dias a que se refiere el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 desde tal adjudicacion sin que se haya presentado reparo alguno contra la misma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1º del mentado Reglamento, el Ayuntamiento pleno acuerda declarar válido dicho acto y adjudicar como adjudica definitivamente el remate del expresado concurso a la referida sociedad anonima "Harinas Serra" por ser autora de la proposicion mas beneficiosa a los intereses del Municipio.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr Presidente levantó la sesion de la que

se entiende la presente acta que firman los Sr. concejales a mi lado izquierdo conmigo el Secretario de que certifico

Juan Serra

Vicente Viñas

Pedro Solderila

P. Roca

Juan Llanas

Enrique Gallart

P Rufat

Jose Planas

En la villa de Mollet a los veintitres de Agosto de mil novecientos veinticinco; previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs, y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, abriendose la misma á las 10 con lectura del acta anterior que fué aprobada

Seguidamente la presidencia espuso al Cuerpo municipal que ya sabia por la convocatoria circulada, el objeto de esta sesión y ordenó que por mi el Secretario se diera lectura a la proposición de la Comisión Permanente de fecha 30 de Mayo ultimo, que copiada dice asi: » Al Ayuntamiento pleno.= La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento que suscribe cumplien-